



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: **EXPROPIACIÓN**
RADICACIÓN: **2007-00344-00**
DEMANDANTE: **INCO -AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI**
DEMANDADO: **JORGE ENRIQUE CONTRERAS TOVAR Y OTROS**

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta de la renuncia al poder otorgado por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI a la Dra. DIANA MARCELA BEDOYA PINEDA (Rótulo 0014), la cual se aceptará, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se aportó poder conferido a la Dra. ROSIBEL MENDOZA CAMARILLO (Rótulo 0015), para actuar en nombre de la demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, conforme con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020 por tanto, se reconocerá personería a dicha profesional del derecho.

Ahora bien, se informa de solicitud de terminación presentada por la jurista DIANA MARCELA BEDOYA PINEDA, la cual obra a Rótulo 0013, sin embargo, observado el escrito mencionado, se obtiene que aquel corresponde a proceso de radicado 2010-00452, y no al presente trámite, por tanto, se ordenará por Secretaría agregar el mentado memorial al diligenciamiento correspondiente.

Por último, la Secretaría de la presente Sede Judicial remitió comunicación conforme a la orden del 8 de febrero de 2021, mediante la que se ofició a la O.R.I.P. de Zipaquirá para que informara sobre el trámite de la inscripción de la sentencia del presente diligenciamiento, sin que obre hasta la fecha respuesta de dicha entidad; y la apoderada demandante aportó constancia de solicitud de inscripción ante la mencionada entidad, del acta de entrega definitiva del predio 176-26711 (Rótulo 0012), sin respuesta alguna, por tales razones, se requerirá a la O.R.I.P. de Zipaquirá para que informe el trámite dado a las solicitudes de inscripción de la sentencia y el acta de entrega definitiva del predio objeto del presente asunto.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

- 1. ACEPTAR** la renuncia al poder presentada por la Dra. DIANA MARCELA BEDOYA PINEDA.

- 2. RECONOCER** a la Dra. ROSIBEL MENDOZA CAMARILLO, como apoderada judicial de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI, en los términos y para los fines del poder conferido.
- 3. INCORPORAR** el memorial visible a Rótulo 0013, al correspondiente expediente, por Secretaría.
- 4. REQUERIR** a la O.R.I.P. de Zipaquirá para que informe el trámite dado a las solicitudes de inscripción de la sentencia del presente diligenciamiento y de la entrega definitiva del inmueble objeto del proceso. Por Secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1cc9f19e747868a5680b2d89fba10057c52ee49575d8c6a430b1caf30997df9

Documento generado en 26/04/2022 01:57:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>